

CONCON, 25 ABR. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rijan. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada.
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Correo electrónico de fecha 17/04/2025 del Sr. Administrador, en el cual autoriza la contratación del prestador de servicio a honorarios Pedro Neira Figueroa.
12. Correo electrónico de fecha 17/04/2025 de comunicaciones indicando funciones del periodista.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°445 de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales 2025, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, se solicita ratificar contratación de prestador de servicios a honorarios Sr. Pedro Neira Figueroa.

DECRETO

- 1.- **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 a Don. **PEDRO NEIRA FIGUEROA**, RUT N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$1.169.590 pesos, por 44 horas semanales, los servicios a prestar son de **APOYO PROFESIONAL PERIODISTA PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES**.
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 15.5 días de permisos consensuados con la dirección, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario, calzado y viáticos previa autorización de la Dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "ACTIVIDADES DIDECO."
- 5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE


MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

STO/MEG/ESRC/M/3/cct
DISTRIBUCIÓN:
• DIDECO
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTION DE PERSONAS
• DIDECO
• SIAPER
• INTERESADO


SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	23 ABR 2025	